

ADVERTENCIA PRELIMINAR

El presente documento carece por completo de naturaleza normativa y constituye únicamente un instrumento de trabajo para facilitar el mejor conocimiento de la normativa aplicable. En ningún caso es hábil para constituir el fundamento jurídico de actuaciones y resoluciones administrativas que pudieren afectar, en cualquier sentido, a los derechos, intereses y posiciones jurídicas de las partes implicadas; trátese de interesado o Administraciones Públicas.

Aunque el presente documento ha sido elaborado y revisado cuidadosamente, queda sujeto todo el contenido del mismo a la cláusula "salvo error y/u omisión" por lo que no podrá ser invocado para justificar aplicaciones erróneas de normas y omisiones de actuación que resultasen ser pertinentes.

GUÍA PRÁCTICA AYUDAS A LA INVERSIÓN INDUSTRIA AGROALIMENTARIA 2022

ASPECTOS GENERALES:

En primer lugar, es importante:

- Leer la "Ficha de la ayuda", disponible en el del Catálogo de Trámites de la web del Gobierno de Navarra: Ayudas a la inversión en industrias agroalimentarias 2022 (navarra.es)
- Leer detenidamente las "bases reguladoras" (requisitos de las beneficiarias y de los proyectos de inversión, inversiones auxiliables, plazos, concurrencia competitiva, intensidad de ayuda, obligaciones, incumplimientos y efecto de los mismos, ...).
- Descargar, en la ficha de la ayuda, el documento denominado "Instrucciones para cumplimentar la solicitud", en el que se detalla la documentación que es necesario presentar junto con la solicitud de ayuda.
- Descargar, en la ficha de la ayuda, otras plantillas disponibles para la presentación de la solicitud (Formulario, Declaración responsable solicitud ayudas, Declaración responsable del tamaño de la empresa, ...)
- Con objeto de poder recibir cualquier notificación relacionada con el expediente de subvención, las empresas solicitantes deben disponer de Dirección Electrónica Habilitada (DEH) - https://notificaciones.060.es/PCPublic publicInfo.action y estar suscritas a los procedimientos específicos del Gobierno de Navarra.

PLAZOS DE SOLICITUD Y DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO

- El plazo para la solicitud de ayuda se inicia al día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finaliza el día <u>30/11/2022</u> incluido.
- La finalización del proyecto será el 30/06/2024, incluido o, en su caso, en la fecha establecida en la resolución de concesión.

INVERSIONES Y GASTOS

Las empresas pueden solicitar ayuda por aquellas inversiones y gastos previstos en las bases reguladoras (base 5), que son necesarias para su empresa, y que puedan llevar a cabo en los



plazos previstos en dicha convocatoria. Se recomienda leer la base 5.3, donde se detallan los gastos no subvencionables.

PRESUPUESTOS PARA CADA ELEMENTO DE INVERSIÓN Y/O GASTO (MODERACIÓN DE COSTES)

¡ES IMPORTANTE QUE ESTE TRÁMITE SE HAGA CORRECTAMENTE Y CON MUCHO CUIDADO! Cualquier defecto puede acarrear la pérdida de la ayuda.

- Para poder conformar el presupuesto de inversión y gasto, las solicitantes necesitan contar con PRESUPUESTOS DE EMPRESAS y/o FACTURAS PROFORMA. Si se va a realizar obra civil, además, se necesita un proyecto técnico de obras., y la correspondiente licencia de obras, o resguardo de su solicitud, en el ayuntamiento correspondiente.
- Todos los presupuestos han de tener fecha POSTERIOR AL 1 DE ENERO DE 2020, y no se deben aceptar oficialmente presupuestos ni contratar ni pagar nada hasta no haber formalizado oficialmente la solicitud de ayuda del proyecto de inversión. Cuidado con los anticipos.
- Importante: a pesar de que la justificación de la moderación de costes hay que llevarla a cabo en la fase de pago, la propia moderación de costes (búsqueda y comparativa de proveedores) debe ser anterior a la ejecución de la inversión, lo que implica que las fechas de los presupuestos de cada elemento de inversión tendrán que ser anteriores al inicio de la inversión.

De forma genérica, y con las excepciones recogidas en las bases (base 6.3), PARA CADA INVERSIÓN Y/O GASTO se deberá contar con **presupuestos de, AL MENOS, 3 empresas** que no estén relacionadas entre sí:

- Hay que asegurarse de que:
 - Las empresas que ofertan sean <u>independientes entre sí</u>. Si se advierte, por ejemplo, que dos empresas ofertantes están vinculadas, sólo será válido uno de los presupuestos, lo que puede originar que la moderación de costes sea insuficiente y el elemento de inversión resulte <u>no auxiliable</u>. Evitar las "ofertas de conveniencia".
 - Las empresas desarrollen una actividad relacionada con lo que oferta.
 - Tengan especificados los datos de la empresa solicitante que realiza la oferta (razón o denominación social, CIF) y los datos de la empresa (razón o denominación social, dirección, CIF).
 - Tengan fecha de emisión de la oferta, que deberá ser posterior al 1 de enero de
 - Estén lo suficientemente desglosados para poder valorar las características técnicas del bien o servicio que ofertan.



 Los tres presupuestos sean <u>comparables</u> entre sí (todos deberán contar con similar desglose y las características técnicas del bien o servicio que ofertan deben ser similares).

Excepcionalidad a la presentación de 3 presupuestos:

Las bases reguladoras de las ayudas establecen la posibilidad de no presentar 3 ofertas, en los supuestos que indican a continuación. Remarcar que esta excepcionalidad debe justificarse mediante un <u>informe técnico-económico</u>, así como que el <u>valor de la oferta</u> es <u>de mercado</u>. Esta justificación se incluye en el formulario de moderación de costes que se presenta junto con la solicitud de pago, y se requiere adjuntar cualquier <u>documentación que acredite</u> <u>o dé veracidad a lo declarado</u> en el informe justificativo.

- 1º. Cuando justifique que, por las especiales características del activo, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren en las condiciones requeridas por la empresa.
- 2º. Cuando se trate de activos interconectados a través de un software de control con otros activos ya instalados en la empresa y se justifique que conjuntamente se produzcan sensibles reducciones de costes operacionales.
- 3º. Cuando el activo sea el resultado de un proyecto, desarrollo o colaboración previa con la proveedora elegida.
- 4º. Cuando el valor del elemento de inversión supere el 1.000.000,00 euros y solamente se presente una oferta, <u>se deberá aportar tasación pericial independiente</u>.

REALIZAR LA SOLICITUD DE AYUDA

Recopila toda la documentación que necesitas para realizar la solicitud telemática de ayuda y presenta la solicitud, a través del botón **TRAMITAR** disponible en la ficha de la ayuda:

Ayudas a la inversión en industrias agroalimentarias 2022 (navarra.es)

 Solicitud telemática: al pinchar en el botón tramitar y, una vez cumplimentados los datos del presentador, quien actuará en nombre de la empresa solicitante o en representación de la misma, deberán rellenarse una serie de campos obligatorios antes de adjuntar la documentación necesaria (Formulario Excel de solicitud, memoria, declaraciones



responsables, etc.). Muchos de los campos obligatorios que han de rellenarse coinciden con campos del formulario Excel a adjuntar, por lo que es recomendable disponer del Formulario convenientemente cumplimentado de forma previa, de manera que puedan copiarse directamente los datos al rellenar los campos de la solicitud telemática.

Documentación a adjuntar:

- Formulario No olvidar completar todos y cada uno de los campos del formulario excel
 - Poner especial cuidado al rellenar, dentro de la hoja "DATOS PROYECTO" los datos de "plantilla media de la empresa" en UTAS (Unidades de Trabajo) tanto inicial (ha de coincidir con el dato de plantilla media en situación de alta del periodo 01/01/2021 a 31/12/2021) como final (plantilla media esperada tras las inversiones en el periodo 01/07/2023 a 30/06/2024, necesario para calcular la "GENERACIÓN DE EMPLEO".

Observación: este documento debe presentarse en formato Excel (no pdf ni otros) y debe mantenerse el formato original, sin añadir columnas ni filas que puedan afectar a los macros).

- Memoria técnica y económica de la empresa y del proyecto de inversión Asegurarse de que están bien desarrollados cada uno de los puntos requeridos en la memoria. Cuanto más desarrollada esté la información de la empresa y del proyecto a realizar, más sencillo es valorar la solicitud
 - (Ver esquema de la memoria propuesta en el apartado "Instrucciones para cumplimentar la solicitud")
- Para cada elemento de inversión deberá adjuntarse un presupuesto suficientemente detallado que dé respaldo al importe solicitado en el formulario de solicitud y la memoria, y que complemente la información técnica de la inversión descrita en la memoria
- <u>Declaración responsable de solicitud de ayudas</u> (Plantilla disponible en la ficha de la aydua)
- Declaración responsable del tamaño de la empresa (Plantilla disponible en la ficha de la ayuda)
- Informe de vida laboral a fecha 31/03/2021, 30/06/2021, 30/09/2021 y 31/12/2021 DE TODAS LOS CÓDIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN QUE LA EMPRESA TENGA EN NAVARRA (Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social)



- Informe de plantilla media en la empresa en el periodo 01/01/2021 a 31/12/2021 DE TODAS LOS CÓDIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN QUE LA EMPRESA TENGA EN NAVARRA. (Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social)
- <u>Escrituras</u> vigentes de la empresa. Diferenciar entre:
 - Empresas que solicitan la ayuda por primera vez, las cuales deben aportar la escritura inicial de constitución y las posteriores modificaciones, y
 - Empresas que han solicitado previamente, que deberán aportar las modificaciones posteriores a las presentadas en el último expediente de ayuda tramitado.
- <u>Cuentas anuales individuales</u> (n-1) (n-2) de la <u>empresa beneficiaria</u> y, si fuera preciso, de aquellas empresas vinculadas o asociadas a la misma, en el caso de no realizar cuentas consolidadas.
- <u>Cuentas anuales consolidadas (n-1) (n-2) (si son necesarias por empresas vinculadas y/o asociadas).</u>
- <u>Cuentas anuales individuales</u> año 2015 de la <u>empresa beneficiaria</u> con el fin de evaluar el crecimiento empresarial de la entidad beneficiaria.
- Si la empresa ha realizado <u>formación</u> para las personas trabajadoras durante el año <u>2021</u>Documentación que respalde la realización de dicha formación, de la manera que recoge la
 base 7.1.e) de la convocatoria.
- Si la empresa ha adoptado medidas dirigidas a evitar cualqueir tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres (Base 7.1.f):
 - Si la empresa cuenta con, al menos, un 30% de mujeres en puestos directivos –
 justificación mediante certificado emitido por la empresa o certificación del Registro
 Mercantil relativo a los cargos de dirección o certificación de la Junta Directiva de la
 empresa
 - Si la empresa cuenta con menos de 50 personas en plantilla y ha aplicado medidas para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar u otras medidas de promoción de la igualdad: presentar documento firmado por representantes de la empresa y de las las y los trabajadores.
 - Si la empresa cuenta con menos de 50 personas en plantilla y ha aprobado o difundido un protocolo o medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el trabajo: presentar documento firmado por representantes de la empresa y de las las y los trabajadores

Personas trabajadoras con discapacidad –

- № de personas con discapacidad igual o superior al 33% de la plantilla en el año
 2021 (recogidos en los códigos del Informe de vida laboral aportados y/o certificados de las personas con discapacidad), o
- Medidas alternativas previstas en el Real Decreto 27/2000 de 14 de enero –
 Justificación de dichas medidas.

• Si las inversiones contemplan la realización de Obra civil

- o Adjuntar el Proyecto técnico de obra visado
- Adjuntar la concesión de licencia de obras del ayuntamiento en el que se ubica tu empresa o la solicitud de la licencia de obras al ayuntamiento (en caso de no disponer de licencia de obras en el momento de la solicitud ésta se exigirá en fase de pago).
- <u>Autorización Ambiental</u> que proceda en función de la actividad y del proyecto de inversión (Autorización ambiental integrada, Licencia de Actividad clasificada, Declaración de impacto ambiental...etc.). Si ya se encuentra concedida la correspondiente autorización, presentar la documentación justificativa; en caso contrario, necesario presentar la solicitud realizada ante el órgano competente (la autorización concedida se exigirá en fase de pago).

• ATP (Agricultor - Agricultura a título principal) -

- Si la persona solicitante es una persona física con la condición de agricultor o agricultora a título principal (ATP) – Adjuntar certificado del Registro de explotaciones agrarias de Navarra
- Si es una empresa en la que más de la mitad de las y los socios son ATP, deberá adjuntarse: Relación de socios y certificado del Registro de explotaciones agrarias de Navarra que certifique el cumplimiento de dicha condición
- Si es una empresa en la que más de la mitad de los miembros del Consejo Rector son ATP, adjuntar: Certificado del Consejo Rector de la entidad y Certificado del registro de explotaciones agrarias de Navarra que certifique el cumplimiento de dicha condición.

Producción de calidad:

- Si la empresa es artesana Certificado de inscripción en el registro de Empresas Artesanas Agroalimentarias de Navarra.
- o Pymes:



- Si la empresa es ecológica Certificado acreditativo de inscripción como empresa ecológica en el CPAEN (Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra).
- Si la producción es de Denominaciones de Origen y/o Indicaciones geográficas protegidas – Certificado acreditativo de inscripción.
- Si la empresa dispone de <u>sistemas de gestión de calidad o cerficación de seguridad</u> <u>alimentaria reconocida internacionalmente (Familias ISO, IFS, BRC, GlobalGAP y</u> <u>equivalentes)</u>, debes incluir el certificado acreditativo.

Recuerda que estos certificados han de estar vigentes en el plazo de solicitud de ayudas y debe aplicarse a nivel de planta productiva donde se realizan las inversiones.

- IVA 2020 (*Modelo F66 mensual o F69 trimestral*) o último ejercicio fiscal cerrado (sólo en el caso de no disponer de cuentas anuales auditadas).
- Si las inversiones o parte de ellas, son consecuencia de un <u>proyecto de I+D</u> Especificar cuales son dichas inversiones y adjuntar el certificado del proyecto calificado como de I+D por un organismo público o entidad autorizada para ello.
- Si las inversiones o parte de ellas, son consecuencia de un <u>proyecto 4.0</u>. Especificar cuales son dichas inversiones y adjuntar justificante de haber realizado entre los años 2017-2021, o estar realizando actualmente, un Plan de Transformación Digital.
- Si las inversiones o parte de ellas están dirigidas al <u>uso eficiente de la energía</u>, especificar cuáles son dichas inversiones (aprovechamiento de energías residuales, uso de energías renovables o, adquisición o cambio de equipos e instalaciones consumidores de energía por equipos e instalaciones que utilicen tecnologías de alta eficiencia, o la mejor tecnología disponible, con objeto de reducir el consumo energético).

DESPUÉS DE LA SOLICITUD

FACTURAS Y PAGOS:

Si ya se ha solicitado oficialmente la ayuda, a partir de este momento se pueden firmar contratos, aceptar presupuestos, efectuar pagos-anticipos y comenzar las inversiones.



- Asegurarse de que todas las facturas y pagos que se realizan son de fecha posterior a la fecha del registro de la solicitud de ayuda. Hay que tener cuidado con facturas que, a pesar de tener fecha posterior a la solicitud, hacen referencia a albaranes de entrega, contratos o partes de trabajo anteriores a la fecha de solicitud, lo que pondría en duda el inicio de la inversión con posterioridad a la solicitud.
- Sólo los honorarios técnicos, gastos de estudios de viabilidad económica, técnica, geotécnica, de mercado y similares y gastos relacionados con los permisos, podrán facturarse y pagarse desde el 1 de junio de 2020,

Por tanto, se recomienda ser muy cuidadoso en este aspecto.

- Además, la ejecución de la inversión debe ser anterior a la fecha de solicud del pago de la ayuda al órgano gestor.
- Para las inversiones o gastos auxiliables que se hayan realizado tiene que mantenerse un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado.
- La finalización del proyecto será el 30/06/2024, incluido o, en su caso, en la fecha establecida en la resolución de concesión.

SI SE HAN SOLICITADO 3 PRESUPUESTOS A 3 EMPRESAS DIFERENTES para una inversión o gasto, PERO A LA HORA DE DECIDIR LA CONTRATACIÓN APARECE LA OPORTUNIDAD CON OTRA EMPRESA DIFERENTE MÁS ECONÓMICA O TÉCNICAMENTE MÁS INTERESANTE: Recuerde que debe solicitar presupuesto o factura proforma de la misma manera que se hizo con las otras empresas, antes de contratarla.

DECLARACIÓN DE TRANSPARENCIA

Muy importante – Una vez que se notifica la resolución de concesión, las empresas disponen de un mes para presentar la **DECLARACIÓN DE TRANSPARENCIA.** Se debe presentar a través de la ficha de ayudas – *Plantilla disponible*

MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (ver base 12 de la convocatoria)

<u>Definición y características de las modificaciones</u>

No afectarán a la finalidad del proyecto ni supondrán un incremento del presupuesto de inversión aprobado en solicitud.

"Modificación sustancial":



- se entiende aquella inversión que implica un cambio de tecnología, o realiza una función diferente, o tiene características técnicas esenciales distintas a la inversión prevista en la solicitud de la ayuda
- Cuando se incremente el número de unidades de una inversión incluida en la solicitud.
 Será necesario acreditar nuevamente la moderación de costes.
- "Modificaciones menores" Inversiones con la misma funcionalidad y satisfacen las mismas necesidades técnicas considerando aspectos como rendimiento, consumos energéticos y mantenimiento.

Número de modificaciones que puedo presentar

Se pueden presentar un <u>máximo de 2 modificaciones</u> desde el cierre del plazo de solicitud de ayudas. (sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación excepcional regulada en la base 12.5).

Cuándo puedo solicitar

Se pueden solicitar en los siguientes periodos:

- Una vez finalizado el plazo de solicitud de ayudas y antes del comienzo del procedimiento de evaluación de los proyectos (se informará de dicho comienzo de procedimiento).
 - Valoración Se realizará la valoración inicial del proyecto original y se comparará con la valoración obtenida tras la modificación realizada. La puntuación a considerar será la menor de ellas.
 - Intensidad Si la modificación afecta a la intensidad de ayuda, se fijará nuevo porcentaje que nunca podrá ser superior a la inicial.
- Posteriormente a la resolución de concesión de las ayudas, y antes del 01/04/2024.

(Cuando la modificación afecte a la puntuación obtenida en la valoración del proyecto, de forma que no se alcance la puntuación necesaria para la obtención de la ayuda, se declarará la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida.

Qué tengo que presentar:

- Solicitud razonada que justifique la modificación.
- Nueva memoria técnica que describa en su integridad los elementos objeto de modificación. Además, deberá incluir una valoración de los cambios respecto a la solicitud inicial en forma de cuadro comparativo.

Plazos de presentación:



- Cambio de ubicación Comunicarlo previo al cambio
- Inejecución Antes del 01/04/2024

Se entiende por inejecución cuando no se realice un elemento de inversión completo previsto en la solicitud

Es importante comunicar las inejecuciones en plazo, ya que en caso contrario supone una **penalización por inejecución** equivalente al 10% de la ayuda no cobrada.

Si el importe total de las inejecuciones supera el 50% de la inversión aprobada en la resolución de concesión, o tras las modificaciones autorizadas, se declarará la pérdida de derecho al cobro de la subvención.

Las modificaciones sustanciales o nuevas inversiones no previstas en la solicitud:

- Se deberán solicitar con carácter previo a la modificación sustancial o a la inversión a realizar (se realizará visita de verificación) y, siempre, antes del 01/04/2024.
- No estarán referidas a un incremento de gasto en honorarios técnicos, gastos de estudios de viabilidad económica, técnica, geotécnica, de mercado y similares y gastos relacionados con los permisos.
- Las nuevas inversiones deben compensarse con inejecuciones de otras inversiones aprobadas (no con disminución del importe de las mismas).
- No puede superarse el valor del presupuesto total inicial del proyecto aprobado.

Es fundamental tramitar en tiempo y forma estas modificaciones sustanciales, ya que, en caso contrario, puede tener consecuencias indeseadas en el pago del expediente.

<u>Modificaciones no sustanciales</u> de un elemento de inversión pero que supongan un <u>incremento</u> significativo del importe del mismo (<u>mayor al 10%</u>) del presupuesto inicial – Solicitarlo antes del 01/04/2024

- Deberá compensarse con otras inejecuciones.
- No supondrá un incremento del valor total del proyecto

Ampliación de plazo de ejecución y justificación -

- Solicitar antes del el 30/06/2024
- La máxima ampliación será hasta 30 de septiembre de 2024

CÓMO JUSTIFICAR LAS INVERSIONES

Plazo.-

Desde la fecha de la Resolución de la concesión de la ayuda y hasta el 30/06/2024 (o fecha de prórroga, máximo hasta el 30/09/2024) o, en su caso, hasta la fecha establecida en la resolución de concesión.

En el caso de que la justificación se realice dentro del mes siguiente a dicho plazo, se reducirá en un 10 % la subvención a abonar.

Si el tiempo transcurrido es superior, se procederá a declarar la pérdida del derecho al cobro de la misma.

Documentación a presentar según modelo disponible en la ficha de ayudas, con la siguiente documentación:

- Solicitud de abono de la subvención Plantilla disponible
- Listado Excel. Lo facilitará el órgano gestor de las ayudas, el Servicio de Fomento de la Industria.
- Moderación de costes, tal y como se ha especificado al principio de esta guía
- Memoria de diferencias, en forma de cuadro, que recoja las partidas de inversión y/o gasto concedido, lo ejecutado, y que incluya una columna de observaciones en el que se expliquen las diferencias.
- Facturas y justificantes de pago (todas las facturas y justificantes de pago deben estar comprendidas entre la fecha de solicitud de la ayuda y la fecha de solicitud del pago, con la excepción prevista para honorarios y licencias. Las inversiones deberán estar completamente finalizadas, lo que supone que no puede quedar parte de la inversión sin facturar o abonar).
- Declaración responsable previa al pago de la ayuda Plantilla disponible
- Cuentas anuales individuales (n-1)
- Cuentas anuales consolidadas (n-1)
- Mayor del inmovilizado (grupo 2)
- Balance de sumas y saldos (grupo 2)
- Informe de plantilla media de todos los códigos de cuenta de cotización que la empresa tenga en Navarra del periodo 01/07/2023 al 30/06/2024 o en los 12 meses anteriores a la fecha de fin de inversiones que aparezca en la resolución de concesión
 - Solicitar a la tesorería de la seguridad social
- Fotografía de la Placa de publicidad del FEADER tanto en la página web como en formato físico y lugar visible.



- Proyectos con OBRA CIVIL
 - o Certificados parciales de obra y certificado fin de obra
 - Justificante de la presentación del Certificado Fin de Obra en el Ayuntamiento y liquidación del ICIO
 - Informe comparativo por partidas de: Proyecto, ofertas, licencia de obra, certificaciones parciales de obra, certificado fin de obra y facturas y pagos.
 - Además, si la actuación en obra civil supone una nueva actividad o una modificación sustancial de la actividad preexistente, deberá tramitarse la correspondiente licencia de apertura.

Los proyectos que no dispongan de ella en el momento de justificación, deberán presentarla al Servicio de Fomento de la Industria en el plazo de un año, en la fecha límite establecida para presentar la solicitud de pago.

- Proyecto con leasing o arrendamiento financiero
 - Adjuntar el pago del IVA
 - o Adjuntar el contrato de leasing
 - o Adjuntar los Justificantes de cuotas de pago de leasing
- Escrituras de compra-venta cuando sea necesario
- Cuando proceda, la empresa deberá estar inscrita, para la fecha límite de la presentación de la solicitud de pago, en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA)